

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN N°: 702/13**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 803 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de de Resistencia, Prov. de Chaco

**Carrera N° 3.760/08**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 803 - CONEAU – 11 de no acreditación de la carrera de Maestría en Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 803 - CONEAU – 11 establecía: que la carrera había cambiado de nombre en su plan de estudios y reglamento sin que dicho cambio hubiera sido explicitado en un acto decisorio aprobado por Consejo Superior; que el Director no tenía antecedentes profesionales suficientes para la función designada; que no se informaban los antecedentes de uno de los integrantes del Comité Académico; que no se aclaraban los requisitos de admisión para los postulantes graduados de carreras terciarias o duración inferior a los 4 años; que no se explicaba por qué se había extendido a 3 años el cursado de los alumnos, previsto para desarrollarse en sólo 18 meses reales de cursado; que no estaba claro si el curso de nivelación y los seminarios de actualización eran obligatorios para todos los ingresantes; que si bien el acervo bibliográfico era suficiente, la cantidad de suscripciones a publicaciones era aceptable pero escasa; que las prácticas informadas sólo eran monografías; que las actividades de investigación eran insuficientes aún para una Maestría de perfil profesional; que no se contaba con los programas de todas las asignaturas; que la falta de datos impedía evaluar la

correspondencia entre el plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado; que la cantidad de graduados era muy baja; que el jurado de una de las tesis no incluyó un evaluador externo; y que la descripción de la supervisión docente, se consideró insuficiente, porque no se presentaron las planillas para llevar a cabo las encuestas a alumnos, ni informes de sus resultados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

#### 1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General del sistema de Posgrados de la UNNE, aprobado por Res. Consejo Superior (CS) N° 196/03 y la Res. CS N° 474/03 del CS de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y Régimen de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se adjunta copia de la Res. N° 777/10 del Consejo Superior, documento que aprueba el plan de estudios y el régimen de carrera, refiriéndose al posgrado como Maestría en Gestión Empresarial. En dicho documento no consta la derogación de la Res. N° 196/03 de creación de la carrera ni la modificación de su denominación. En el Recurso de reconsideración la institución adjunta la Res. CS N° 221/12 que modifica la denominación de la carrera (antes denominada Maestría Interdisciplinaria en Gestión Empresarial) y la Res. CS N° 529/12 que modifica en el Reglamento y el plan de estudios de la Maestría.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, que tiene a su cargo la conducción general y académica, el Coordinador Académico, que lleva adelante la gestión operativa del posgrado y el Comité Académico asesor (también llamado Comisión de Posgrado), integrado por 5 integrantes. Este Comité se reúne mensualmente.

En el Recurso se informa que ha sido designado un nuevo Director (Res. CS N° 529/12), quien es Contador Público por la UNNE y Doctor en Ciencias de la Administración

por la Universidad de Belgrano. Se desempeña como Profesor Titular en la UNNE y en la Universidad de la Cuenca del Plata. Posee experiencia en gestión académica y trayectoria docente. Ha ejercido su profesión fuera del ámbito académico, en el área pública y privada. Es director de proyectos de investigación en la Universidad de la Cuenca del Plata. En los últimos cinco años ha efectuado una publicación con arbitraje, ha publicado un capítulo de libro, ha presentado 2 trabajos a eventos de la especialidad, ha producido 3 desarrollos no pasibles de ser protegidos por título de propiedad intelectual y ha participado en un Congreso Internacional como coordinador de panel. En ese lapso se ha desempeñado como evaluador conformando jurados de tesis y también evaluando proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003 por Res. Consejo Superior N° 474 y modificado en el año 2012 por Res. CS N° 529. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 600 horas obligatorias teórico prácticas, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Se exige para el ingreso título de carreras universitarias de al menos 4 años de duración. Además, deben acreditar al menos 2 años de experiencia en gestión empresarial, en organismos gubernamentales o no gubernamentales, demostrar conocimientos de idioma Inglés y capacidad de manejo de procesador de textos y planilla de cálculo. La Comisión de Posgrado entrevista al candidato y decide sobre su admisión.

La Resolución CS N° 529 prevé 110 horas de nivelación para aquellos aspirantes que lo requieran.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis de maestría de carácter individual que demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, uno de los cuales debe ser externo a la institución.

En la respuesta al informe de evaluación se aclaró que los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el presente, han sido 132. El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son de la misma institución. Los graduados desde el año 2003, según la información aportada en el Recurso, han sido 3.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 23 estables y 4 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 5 título de especialista y 9 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Gestión, Contabilidad y Administración. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, especialmente en el ejercicio privado de sus profesiones y como funcionarios en organismos públicos.

El fondo bibliográfico consta de 316 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y en la respuesta al informe de evaluación se adjuntó un listado de recientes adquisiciones, además de informar la suscripción a 3 publicaciones, omitidas en la presentación original; asimismo, se listan las 5 bases de datos *online* disponibles para los alumnos y los recursos informáticos para el uso de los alumnos, que se corresponden con los disponibles para toda la Facultad.

Se informaron originalmente 6 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes del posgrado. Asimismo se manifestó que la unidad académica ha tomado medidas tendientes a fortalecer la actividad de investigación. Se informa que en la Facultad funciona el Centro de Estudios de Casos – Metodología de Enseñanzas e Investigación de Campo, cuya creación fue aprobada por Res. N 4669/01 del Consejo Directivo, un Instituto de Ciencias de la Administración, aprobado por Res. N° 5608/03 del Consejo Directivo y un Instituto para el Estudio del Mercosur y América Latina, creado por Res. N° 4077/00. Además, se menciona que se dicta de manera permanente el curso de Posgrado de Metodología de la Investigación Científica

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando no acreditada por Res. N° 703/05. En esa oportunidad se observó que no podía evaluarse la conformación de la llamada Comisión de Posgrado, que faltaba completar las fichas docentes, por lo que no podía evaluarse la idoneidad del cuerpo de profesores y que tampoco podía evaluarse la situación de la única cohorte dictada hasta ese momento, que no había producido graduados. Asimismo, se objetaron las limitaciones de la biblioteca.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Fundamentación e Inserción Institucional**

La carrera se propone como una profundización de la formación de grado, lo que se considera adecuado. Representa una posibilidad de formación en el ámbito de la gestión para profesionales de otras disciplinas y que necesitan formarse para adquirir habilidades y destrezas en el campo de la gestión.

La inserción institucional de la carrera es adecuada.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es apropiada, sus funciones están claramente especificadas en el Reglamento General de la UNNE y sus responsables se encuentran designados formalmente. En el Recurso se completa la información sobre los integrantes de la gestión, quienes poseen antecedentes adecuados para desempeñar las funciones que le han sido asignadas.

### **Normativa y convenios**

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de la carrera. Luego del informe de evaluación se adjuntaron 8 convenios. Dos de ellos son marco, firmados con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y con la Universidad de Santiago de Chile. El resto se trata de convenios para labores de asistencia técnica, siempre en el marco de la unidad académica.

### **Plan de estudios**

En el Recurso se presentó suficiente información sobre el plan de estudios y se adjuntaron todos los programas de las actividades curriculares previstas. Además la institución explicó que los meses reales de cursado no son 18 sino 20, y que los mismos no son continuos, razón por la cual el cursado implica 5 cuatrimestres, distribuidos en 2 años y medio, por lo que es lógico que los maestrandos hayan empleado casi 3 años en el cursado, quedando subsanada esa aparente inconsistencia.

Se presenta el Reglamento específico que determina que deben llevarse a cabo actividades prácticas de investigación, mediante la elaboración de monografías preparatorias. Además, todas las actividades curriculares incluyen prácticas. Por ejemplo, en uno de los seminarios obligatorios las prácticas consisten en exposiciones interactivas, con participación individual y grupal de los maestrandos y utilización de material pedagógico audiovisual. Se

analizan temas del programa de estudios para su análisis crítico, se llevan a cabo talleres de discusión y se elaboran conclusiones. Cada uno de los temas de dicho seminario tiene un taller de ejercitación práctica, con utilización de casos extraídos de la realidad, así como casos específicos que se entregan para su resolución en forma grupal, y con elaboración de posteriores monografías. El nuevo plan de estudios propuesto es apropiado y la carga horaria total prevista es suficiente

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión se han aclarado en la instancia del Recurso y se constata que garantizan un nivel de conocimientos mínimos para el desarrollo de las actividades curriculares. Los cursos de nivelación sólo se destinan a aquellos aspirantes que no provienen del área de las Ciencias Económicas o Contables, lo cual es adecuado.

### **Cuerpo académico**

El cuerpo docente, cuyos antecedentes fueron completados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, está capacitado para las actividades de docencia a su cargo, por lo que sus nombramientos se consideran pertinentes.

### **Alumnos**

Respecto de los alumnos, en la respuesta al informe de evaluación se aclaró la cantidad de ingresantes. Los 132 alumnos revelan que existe un gran interés en la carrera, no sólo en la ciudad de dictado, sino también a nivel regional.

### **Infraestructura y equipamiento**

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las actividades teóricas de la carrera.

Con respecto al acervo bibliográfico que se juzgó suficiente en cuanto a volúmenes, pero cuya cantidad de suscripciones resultaba escasa, se informó que los alumnos tienen acceso a bases de datos online por la biblioteca electrónica del MINCyT. También se notificó que está en trámite la suscripción a nuevas publicaciones. Se sugiere seguir incrementando estos recursos.

Las computadoras de la unidad académica son suficientes para los potenciales requerimientos de los alumnos del posgrado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la

carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

### **Trabajo final**

La exigencia de una tesis como modalidad de evaluación final es adecuada. Las tesis defendidas poseen una calidad aceptable para el nivel de Maestría.

La normativa de la carrera establece la exigencia de que los jurados de tesis cuenten con al menos un integrante externo a la Universidad. Sin embargo, se observa que esto se ha cumplido sólo en 2 de las 3 tesis presentadas. No se brindó una explicación satisfactoria con respecto a lo ocurrido en el jurado de la tesis que no incluyó un evaluador externo.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Con respecto al desarrollo de investigación, a las 6 actividades presentadas originalmente (que consignaban resultados y participación de docentes), se adjuntaron otras 3 actividades nuevas. Se informan esfuerzos tendientes a fomentar el desarrollo de investigación por parte de la carrera. Si bien el plan de estudios de esta Maestría se orienta claramente a una formación profesional, se sugiere promover el desarrollo de investigaciones y la publicación de sus resultados.

Respecto de las actividades de transferencia, en la respuesta al informe de evaluación se informaron 3 actividades llevadas adelante por la Secretaría General de Extensión Universitaria de la UNNE.

La supervisión del desempeño docente está a cargo del Director de la carrera, mediante el análisis del cumplimiento de los términos de sus contratos y del análisis de los resultados de las encuestas completadas por los alumnos. En el Recurso se adjuntan las planillas de encuestas y se informa la contratación de una Licenciada en Pedagogía, que contribuirá en la evaluación y el asesoramiento en el desempeño de los docentes, como así también en el de los alumnos y en el proceso de autoevaluación de la carrera.

Con respecto a la baja cantidad de egresados, se aclara que la primera cohorte inició en 2003 con 40 alumnos, de los cuales 38 cumplieron el cursado dentro del plazo establecido, habiéndose graduado al momento de presentarse el Recurso 3 alumnos, mientras que otros 2 habían presentado sus tesis para la defensa y otros 10 se encontraban elaborándola. La segunda cohorte ingresó años más tarde y al momento de solicitarse la reconsideración aún no había concluido con el plazo previsto para la graduación. Se informa que la carrera está en

proceso de intensificar las actividades de tutorías y de seguimiento de los maestrandos, para favorecer la graduación. Se ha previsto el desarrollo de actividades de consulta extracurriculares y se han asignado horas de tutorías del docente de la asignatura Metodología de la Investigación, para orientar a los alumnos en el desarrollo de sus tesis.

En suma, considerando la Resolución N° 803 - CONEAU – 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 803 – CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se cumpla con la exigencia de un miembro externo a la institución en la conformación de los jurados de tesis.
- Se incremente el acervo bibliográfico específico.
- Se promueva el desarrollo de proyectos de investigación en la temática de la carrera y la publicación de los resultados de estas actividades.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.





*“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”*

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 702 - CONEAU – 13